



## **Los Arbitrios Municipales**

Los arbitrios municipales son tasas que se establecen y se cobran por la prestación de servicios públicos en el distrito. Se entiende por prestación al proceso de organización, gestión y ejecución de los servicios.

### **¿Cuáles son los arbitrios municipales que se cobran en la Municipalidad Distrital de Castilla?**

La Municipalidad Distrital de Castilla a través de la Ordenanza Municipal N°018-2010-CDC ha establecido las disposiciones para la aplicación y determinación de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2011, por la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, y Serenazgo.

### **¿Qué es el Arbitrio de Limpieza Pública?**

Es el Arbitrio que se establece y se cobra por la prestación de los servicios de barrido y limpieza de vías, recojo domiciliario de residuos sólidos y su disposición final en el relleno sanitario.

### **¿Qué es el Arbitrio de Parques y Áreas Verdes?**

Es el Arbitrio que se establece y se cobra por la prestación del servicio de mantenimiento de los parques y áreas verdes del distrito.

### **¿Qué es el Arbitrio de Serenazgo?**

Es el Arbitrio que se establece y se cobra por la prestación del servicio de prevención y apoyo a la seguridad ciudadana, que se brinda de manera real y/o potencial.

### **¿Bajo qué criterios se determinan los arbitrios municipales?**

Los arbitrios municipales son determinados por la Municipalidad Distrital de Castilla de conformidad con los criterios establecidos en las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 00053-2004-PI/TC, N° 0041-2004-AI/TC, N° 0012-2005-PI/TC, y N° 018-2005-PI/TC. Asimismo, en las Sentencias del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007 y N° 13640-5-2008, y las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo a través del Informe Defensorial N° 106.

### **¿Qué factores se toman en cuenta para la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública?**

Para establecer el arbitrio de recolección domiciliaria se toma en cuenta el tamaño del predio en metros cuadrados de superficie, el número de habitantes y el uso. De otro lado, para establecer el arbitrio de barrido y barrido y limpieza de vías se toma en cuenta el tamaño del predio en metros lineales del o los frentes en los cuales se presta el servicio.

### **¿Qué factores se toman en cuenta para la determinación del Arbitrio de Parques y Áreas Verdes?**

Para establecer el arbitrio de Parques y Áreas Verdes se toma en cuenta la ubicación del predio en relación a su cercanía a áreas verdes. Éste arbitrio se aplica a la generalidad de los vecinos propietarios de predios dado que los parques y áreas verdes trascienden el beneficio individual y más bien es la comunidad la que directamente se beneficia con el servicio. (Sentencia del Tribunal Constitucional 053-2004-PI)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



### **¿Qué factores se toman en cuenta para la determinación del Arbitrio de Serenazgo?**

Para establecer el arbitrio de Serenazgo se toma en cuenta la ubicación del predio, uso del predio e incidencia del riesgo y peligrosidad.

### **¿Cómo se calculan los arbitrios municipales?**

La base imponible de los arbitrios está constituida por el costo anual del servicio público correspondiente. El monto anual de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total del servicio entre los predios, aplicando los criterios establecidos para tal fin en la Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario.

### **¿Quiénes están obligados al pago de los arbitrios municipales?**

- Los propietarios de los predios y el poseedor del predio (cuando no sea posible identificar al propietario).
- Los conductores de predios, respecto de aquellos que sean de propiedad de personas inafectas.
- Los condóminos o copropietarios respecto de su porcentaje de propiedad.
- Son responsables solidarios los condóminos respecto de las deudas de los demás copropietarios del predio; y los herederos y legatarios, respecto de la deuda tributaria del causante.

**Unidos Construyendo el desarrollo de Castilla**

**Violenta Ruesta de Herrera**

*Alcaldesa*